



333

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00279-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que hace la Dra. DIANA MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ en su calidad apoderada judicial de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería para continuar con la representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a JURÍDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., representada legalmente por el Dr. Antonio Elias Mendoza, según lo permite el artículo 75 del CGP y conforme al poder conferido por la Apoderada General de la entidad.

NOTIFÍQUESE,


PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 60 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 9 de julio
de 2019 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ